

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

LUNES 25 DE DICIEMBRE DE 1837.

✠ La Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del día 4 de diciembre.

Abierta á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Senado quedó enterado de un oficio del señor secretario de Hacienda, remitiendo 150 ejemplares del suplemento á la gaceta del 30 del pasado, en el cual se espresan los documentos de la deuda pública destinados á la quema que de ellos ha de verificarse en el presente mes. Se acordó que se repartiesen á los Sres. Senadores dichos ejemplares.

El Senado quedó asimismo enterado de una comunicacion del Sr. Ministro interino de la Gobernacion, dando cuenta de la real orden para que las cartas dirigidas á los Sres. Senadores sean francas de porte.

Iguamente lo quedó de otro oficio del señor secretario de Estado, dando cuenta documentada del tratado de paz concluido con la república de Méjico, y se acordó pasase á la comision correspondiente luego que se nombrase.

Se mandaron repartir 160 ejemplares de la ley relativa á que las leyes y las disposiciones generales del gobierno sean obligatorias en las capitales de provincia desde que se publiquen en ellas, y en los demas pueblos cuatro dias despues.

Juraron y tomaron asiento tres Sres. Senadores.

Se leyó el dictámen de la comision de examen de actas sobre la proposicion del Sr. marques de Viluma para que se renovasen por completo las elecciones de la provincia de Madrid. La comision despues de un extenso preámbulo, en el cual consideraba la propuesta del Sr. marques como innecesaria, proponia: 1º que se hiciesen nuevas elecciones en los diez distritos de Madrid, llamando á todos los individuos comprendidos en las listas rectificadas por la diputacion provincial; 2º que verificadas así las elecciones parciales, se practicara el escrutinio de su producto en union con lo que arrojen los otros partidos de la provincia; y tercero que se avisase al gobierno con la mayor urgencia para que no se dilatase por mas tiempo la representación que corresponde á la provincia de Madrid.

Juró y tomó asiento un Sr. Senador.

El Sr. GONZALEZ manifestó que el dictámen que la comision presentaba era sustancialmente el mismo que el Senado habia reprobado, por lo cual no debia aprobarse: que era inexacto lo que la comision decia en su preámbulo de que todos los individuos que no hubiesen sido incluidos en las listas electorales en el término de los 15 dias que estaban espuestas al público, no tenían derecho para votar, porque de la ley electoral aparecia que las diputaciones provinciales podian resolver sobre tales recursos en los dias posteriores, con tal que fuese antes de que terminasen las elecciones, pudiendo aun recaer la resolucion de la diputacion en el último dia: que como habia dicho el señor marques de Viluma al tratar este punto, todo lo que no fuese renovar completamente las elecciones de Madrid, era cosa impracticable, si se habian de subsanar los errores cometidos en ellas: que haciéndose nuevamente las elecciones con los solos individuos comprendidos en las listas electorales, todos aquellos ciudadanos que habian reclamado á tiempo, pero cuyas reclamaciones no habia podido resolver la diputacion en el término de los 15 dias, quedaban injustamente privados de derecho: que haciéndose la elección en los términos que la comision deseaba, y no siendo presumible que los electores votasen falsamente por

un candidato que no existe y por otros que habian sido nombrados por otras provincias, la eleccion era imposible porque no resultaria mayoría, y seria necesario abrir las elecciones otra vez, causando nuevas incomodidades á los pueblos para dar un voto que podian emitir ahora: que la última parte del dictámen envolvía una determinacion que tendia á gobernar, lo cual no estaba en las atribuciones del Senado, puesto que al gobierno era á quien tocaba ejecutar la ley; y por último, que tratándose de acordar el principio de estricta legalidad con el de conveniencia pública, y declaradas nulas las elecciones, no habia otro medio de averiguar la voluntad general de la provincia que el de abrir nuevamente las elecciones, por lo cual se debia desechar el dictámen de la comision, y aprobar en todas sus partes la proposicion del Sr. Senador marques de Viluma.

El Sr. CANEJA, despues de declarar que ciertamente en cuanto al segundo artículo del dictámen no se hallaba la comision en la posicion mas ventajosa, sostuvo que en su última parte de ninguna manera trataba de imponer un mandato al gobierno, reconociendo que al Senado no tocaba gobernar; pero que habiendo el mismo Senado, en uso de sus facultades, declarado nulas las elecciones de los diez distritos de Madrid, necesario era que se avisase al gobierno, que era el ejecutor de la ley, cuando se trataba de subsanar el defecto y hacer que la ley se cumpliera.

De aquí pasó á esponer S. S. que la comision creía que la nulidad tenía un punto determinado como en los procesos, por lo cual todo lo que precedia á la nulidad debia tenerse por válido, é invalidarse lo que seguia á aquella: que habiendo examinado la proposicion del Sr. marques de Viluma, en la cual se proponia un medio de reparar la nulidad de las elecciones, halló que todas las operaciones que habian corrido á cargo de la diputacion provincial, habian sido practicadas legal y celosamente, por lo cual era acreedora á un homenaje de elogio, y que las funciones de esta corporacion habian concluido con señalar el local ó locales adonde habian de concurrir á dar sus votos los electores de los diferentes distritos de Madrid, despues de rectificadas las listas. Que no habiendo la diputacion provincial incurrido en ningun vicio, no habia razon alguna para anular sus operaciones; que si se volviesen á abrir de nuevo las elecciones, se retardaria quizá por tres meses la representación de la provincia de Madrid, porque acudirian muchos á reclamar que se les incluyese en las listas, y se emplearia mucho tiempo en coordinarlas, hallándose entre tanto el Senado y el congreso sin estos representantes de la provincia, no por culpa de la provincia de Madrid, sino por la del gobierno porque hubo un ministro que se creyó superior á la ley.

Que la comision habia propuesto anteriormente que se eliminasen los votos dados en los dos últimos dias de las elecciones; pero que habia hallado que no existia en forma auténtica (porque no hay ley que lo mande) una lista de los electores que habian votado en los dos últimos dias, y resultaba que podian los mismos que votaron en los dias primeros acudir á votar de nuevo, si se abria la eleccion de solos los dos dias últimos doblándose así la eleccion, por cuya razon era necesario que la eleccion se hiciese de todos los cinco dias, llamando á todos los electores declarados tales en las listas.

Añadió que la comision no creía que hubiese motivo para que se repitiesen las elecciones de fuera de la capital, porque en ellas no se encontraba ilegalidad alguna; y que el haber muerto un candidato y el hallarse otro fuera de combate, no era motivo para repetir las elecciones en su totalidad; pero que no des-

conocía que si por esta causa no resultaba mayoría, y era forzoso repetir las elecciones, era ocasionar mucha fatiga á los electores que se hallaban distantes de la cabeza de partido, y en virtud de estas consideraciones la comision no se opondria con empeño á que se renovasen en toda la provincia.

Habiendo pronunciado dos breves discursos en contra del dictámen de la comision los Sres. marques de Viluma y marques de Falces, y otro en defensa del mismo el Sr. Caneja, se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. CANEJA, en nombre de la comision, propuso que se votase el dictámen, sustituyendo las palabras *la provincia* á la de *los diez distritos*; pero habiendo manifestado algunos señores Senadores que esto era presentar un dictámen nuevo, el cual no se debia votar sin ser discutido, el propio Sr. Caneja, retiró en nombre de la comision el dictámen para presentarle modificado.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de revision de actas.

Uno proponiendo la aprobacion del acta de elecciones de Alicante.

Otro proponiendo la admision en el Senado del Sr. D. Antonio Verdugo, Senador por la misma.

Otro proponiendo la del Sr. obispo de Astorga, Senador por la provincia de Barcelona.

Otro proponiendo la del Sr. D. Antonio Fernandez Castillo, Senador por la provincia de Córdoba.

La del Sr. D. José Alvarez Pestaña, Senador por la provincia de Orense.

La del Sr. marques de Malpica por la provincia de Toledo.

Otro, en fin, proponiendo la no admision del Sr. D. Eugenio de Tapia, Senador electo por la provincia de Avila; por no tener la renta que la ley exige, constando asi por confesion propia del interesado.

Se pasó á la discusion del dictámen de la comision que habia examinado la comunicacion del Sr. Senador marques de Espeja, en la cual consultaba al Senado acerca de si por haber admitido el cargo de ministro plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los franceses, se hallaba en el caso de ser reelegido, y si entre tanto debería ó no asistir á las sesiones del Senado. La comision opinaba en sentido afirmativo respecto de la primera cuestion, y negativamente en cuanto á la segunda.

El Sr. CANEJA creyó que en este dictámen se envolvian cuestiones políticas de alguna gravedad, y que tratándose de la inteligencia de varios artículos de la constitucion, quizá no seria oportuno ventilar este asunto, hasta que el Senado se hallase á lo menos con la mitad mas uno de sus individuos.

Despues hizo algunas observaciones acerca de las embajadas, manifestando que no eran empleos ni comisiones con sueldo, porque la asignacion que se les señalaba era rigurosamente una indemnizacion de los crecidos gastos que obligaba á hacer un cargo de esta naturaleza, y se opuso tambien á la última parte del dictámen en el cual se proponia que interin se verificaba la reeleccion del Sr. marques se abstuviese de asistir al Senado, esponiendo que si aun despues de terminada una legislatura podia ser reelegido cualquier Senador ó diputado para otra legislatura nueva, no habia razon para que se le echase, por decirlo asi, indecorosamente del Senado al que estaba en próxima contingencia de obtener la reeleccion.

El Sr. FERRER contestó al Sr. Caneja, que la comision habiendo encontrado un artículo de la constitucion terminante con aplicacion inmediata al caso en cuestion, no habia podido menos de atenerse á él, prescindiendo de toda consideracion personal, porque siendo sin duda el cargo de embajador una comision con sueldo, y mandándose en la constitucion que los Senadores que admitan estas comisiones se sujeten á reeleccion, el dictámen no podia ser otro que el que se habia presentado. En cuanto á que hasta que fuese reelegido el Sr. marques de Espeja se abstuviese de concurrir al Senado, el orador, á falta de precedentes propios, citó algunos ejemplos de lo que se practica en Inglaterra y Francia, concluyendo con decir que unido con los vínculos de la amistad al Sr. marques de Espeja, si el Senado desaprobaba el dictámen, quedaria ampliamente recompensado con el gusto de ver á S. S. deliberando con sus compañeros.

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó dividido en dos partes el dictámen de la comision y fueron ambas aprobadas.

El Sr. Presidente anunció que mañana se discutiría el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y levantó la sesion de hoy á las tres y media.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Concluye la sesion del dia 4 de noviembre.

El Sr. CLOZAGA: Señores: pensaba haber renunciado la pa-

labra al oír la conclusion patriótica del Sr. Sancho, y las palabras sinceras del Sr. Barrio Ayuso; pero al oír el discurso del Sr. Martínez de la Rosa, insistiendo en los hechos de que se hizo cargo con sentimiento mio el dia de la discusion del párrafo 3.º, me obligan á hablar con gran pena, si bien con la esperanza de que no salgan de mis labios palabras que puedan interpretarse. Es extraño el tiempo que ocupa esta cuestion, que no ha sido debatida en tantos años.

El Sr. Martínez de la Rosa, tratando de su conducta como ministro, nos dijo que se habia opuesto á la idea de cooperacion, porque esta perjudicaria á la causa nacional. Y yo pregunto, señores; los motivos que entonces aconsejaba la política, no existen ahora ó han cambiado completamente? Qué seguridad que entonces no se tenia? ¿Aquella evidencia de que no se concederia, se ha cambiado ahora, ó los males de la guerra han disminuido de tal modo que aunque se niegue no padecerá nuestra causa? La guerra ha perdido lamentablemente. Ha habido la imprevision de todos los que han manejado el Estado. Esto es mas elocuente que todas las observaciones que se hagan. No tengo por mi parte esa seguridad, que pidiendo el cumplimiento del tratado, será concedido mejor que en otras épocas; la negativa será mas perjudicial que nunca. Me hubiera retraido de entrar en la discusion. Si prestase bienes, sea el mérito de las que la han provocado, sino será mia la responsabilidad. No hubiera querido tener que seguir en todos los principios del tratado de la cuádruple alianza la crónica de los sucesos; yo pensaba haber desistido de eso, pero al ver que se ha insistido en lo que no creo exacto, y espero poder demostrar acerca de que por los sucesos de agosto se ve la España privada de la cooperacion, no puedo menos de estenderme tambien en los trámites, y por lo tanto me disimulará el Congreso si doy á mi discurso alguna estension.

El tratado, señores, causa principal de esta discusion, hace mucho honor á los que en él intervinieron, es acontecimiento porque de pronto resolvió la cuestion y anunció fácil resolucion á otras cuestiones. Es Jazo de la union en el Mediodia de Europa tan fuerte que no basta á derrocarlo todo el despotismo.

S. S. pasa en seguida á manifestar que sin embargo de lo espuesto, el tratado debió hacerse en términos que hubiese tocado á la España mejor parte que la que la ha cabido, mucho mas conociendo que el pretendiente habia de tratar de eludir cualquier estipulacion. Echa de ver, que el tratado no indica cuando llega el caso en que debe empezar la obligacion, como es costumbre de estamparlo en todo contrato, sin que por eso deje de conocer los beneficios que ha prestado tanto por parte de Inglaterra, como por la Francia y Portugal.

Continúa manifestando: que fuera de este recinto y mucho antes de la reunion de este Congreso, ha cundido con buena ó mala fé una idea que es de la mayor transcendencia, acerca de que cierto partido político compuesto de ciertos hombres que yo regian, habian sido la causa de que continuase la guerra; porque habian privado á su gobierno de la cooperacion completa, segun el tratado de la cuádruple alianza. Consecuencia de eso es que mientras no se disipe ese error, por de pronto se dirá que han sido esos hombres causa de la prolongacion de la guerra; esos son responsables de la guerra civil. Proscribamos ese partido, ponámonos á otro que nos presente sacar la intervencion, que concluya los males. (Prosigue S. S.) No acuso á nadie que haya sido el desgraciado inventor, pero el hecho es que fuera de este recinto ha ocupado esta idea su lugar, particularmente en las elecciones de diputados, y ha fascinado á muchos pueblos incautos. Ese error de mala fe no tengo inconveniente de presentarme frente á frente á combatirlo. Es falso que haya en España un hombre, un principio, un ministerio que diga: "Aseguro á la España que tendrá la cooperacion." Yo tengo la idea de que será lo contrario, y no solo, señores, no pudo decirlo, sino que siento esta proposicion: nadie por la razon, de que nadie es menos capaz de obtener resultados de la cuádruple alianza, que los que profesan principios semejantes á los que han regido hasta 1836. Lo dice la esperiencia, el ministerio que tuvo mas ó menos parte en este tratado, ha confesado por el órgano de su presidente que no creyó que se concederia. Señores, ¿y podia haber principio mas de orden, de moderacion, de legalidad, que aquellos que componian aquel gabinete, y no tenian la conviccion moral de que se negaria?

No se hubiera concedido jamas á aquel ministerio, porque aquel no representaba los intereses nacionales, no tenia eco en las provincias, y no podia gobernar la causa nacional. (Aplausos en la tribuna.)

Señores el principio era el mas noble; las ideas las mas puras, pero nada pueden estos sentimientos cuando se carece del prestigio: aquellos hombres no tuvieron el tacto necesario al dar

la nación las instituciones que nos rigieron; no tuvieron presente que cuando esta nación sufría todos los males de la guerra civil, después de salir de todas las degradaciones, de todos los horrores, y suplicios y desgracias que trae consigo el despotismo, se habían de contentar con un otorgamiento que no pareció desde luego estar en armonía con el progreso de la razón pública; se había de contentar con que bastaría decirles que no había vencidos ni vencedores; que no había que temer al partido carlista, sino á las exigencias de los principios liberales. Así fue como estos hombres fueron imponentes, vieron crecer bajo su mano esta lucha que nos devora, y de pequeñas partidas que había al principio dejaron cuando salieron del poder una guerra civil que devasta ya las principales provincias del reino. Hay mas señores; estos hombres tuvieron que saltar á sus propios principios; estos hombres tuvieron que transigir con la inubordinacion militar y la indisciplina; estos hombres vieron levantarse en el seno de la capital un puñado de hombres con un jefe audaz, y se vieron precisados á dejarles salir con tambor batiente y bayoneta armada (aplausos repetidos en las tribunas.)

Continuando: ¿Como, señores, se quería que ninguna nación de Europa, tratara con unos hombres que no tenían todo el saber, todo el tacto, toda la prudencia necesaria para gobernar? ¿Cómo, señores, habían de venir aquí á mediar en contra del partido rebelde, cuando al mismo tiempo podían mediar entre el ministerio y la masa general de la opinion liberal que aspiraba á otra cosa que la que se había concedido? Esta opinion, señores, no es mia; esta opinion es de un personaje tan respetable en política como los citados por el Sr. Martínez de la Rosa: Mr. Guizot ha dicho en la cámara francesa que era un obstáculo á esta intervencion tener que luchar entre el Estatuto y la Constitución, porque complicaba de tal manera la posicion del mediador, por no saber á qué decidirse y por no saber si se protegía la causa nacional, ó por el contrario se la causaba un grave daño; tres grandes partidos: tres grandes fracciones dividían entonces la nación, y sin estas circunstancias particulares, ¿quién ignora, señores, que lo que piden los gabinetes extranjeros es un gobierno que represente la voluntad del país para que sus acuerdos sean respetados? ¿Y cómo había de concederse entonces ninguna cooperacion á un ministerio que no satisfacía todas las exigencias del país, á un ministerio que gozaba de la confianza de la nación, á un ministerio que transigia con cualquiera inubordinacion que se presentase con la cabeza erguida; á un ministerio que no supo, ni reprimir ni castigar los asesinatos de sacerdotes indefensos; porque no podían castigarse, puesto que no se castigaba á los facciosos; había de haber benignidad para los unos y para los otros? Yo convendré, señores, que en todas estas consideraciones puede haber algun error; alguna equivocacion de mi parte; y no daría á ellas todo el valor é importancia que se merecen; si no estuviera persuadido que no se podría obtener la realizacion de aquel tratado hasta que la nación no disfrutase de otras instituciones más análogas con sus necesidades, con el espíritu de civilizacion que domina en otras naciones, y hasta que tales hechos no se repitiesen: ó que repetidos se castigasen.

De todo esto resulta, señores que hubo error en suponer por tres veces en un año que se podría concluir con la guerra civil; hubo ademas el convencimiento íntimo de que aun cuando se pidiese la cooperacion no se concedería y cual debería ser la falsa posicion del que así se había colocado, bastará demostrarlo los mismos hechos, estos prueban de que si no hubo mala fe; se caminó por una senda llena de errores.

De este modo se llegó, señores, á aquella época que tanto se censura; pero importa primero rectificar algunas palabras escapadas con poca exactitud á mi ver de una boca muy feliz en otras ocasiones; estas expresiones, han podido indicar que no estuvo en el gabinete francés toda la culpa de que la cooperacion no se llevase á efecto; sino que en esta cupo gran parte al gobierno inglés. Antes de entrar á examinar esto; debo declarar que yo no tengo más propension á una nación que á otra; no soy apasionado de la una mas que de la otra; al contrario, estoy firmemente persuadido de que el poder de ambas es necesario para el cumplimiento del tratado, y que necesitamos del acuerdo de ambas para salvarnos: no intentaré, pues, encomiar los servicios de la una ni de la otra; pero no puedo menos de rectificar lo dicho y de manifestar que no es exacto que se pidiera ni se negara por la Inglaterra la cooperacion, sino que en vez de una pregunta se hicieron otras que debilitaban la fuerza de la primera; lo que prueba lo dicho que esta cooperacion se pidió con mas ó menos voluntad por una parte, y se negó con mas ó menos voluntad por la otra.

Este hecho conviene que se rectifique, porque en el discurso pronunciado por Mr. Thiers en 14 de enero en la cámara de

los diputados, explicando la política que había seguido, dijo hablando de España, que cuando se recibió la peticion de la cooperacion manifestó su opinion decidida á que se cooperase desde luego; que esta opinion manifestada en el gabinete no obtuvo la mayoría de él, por lo que hizo su dimision, y entonces se convino en las tres preguntas á que varios oradores han aludido con el objeto de que hechas á la Inglaterra se conservara en el poder al hombre que entonces se creia necesario. La Inglaterra conoció por su parte, como no podia menos de conocer, la poca voluntad de cooperar en las preguntas hechas, por lo tanto no pudo dar una respuesta afirmativa; pero como el mismo Mr. Thiers afirmó en dicha sesion, esta respuesta no fue negativa, supuesto que en ella se decía á la Francia que esta podría cumplir con lo que en el tratado se obligaba, quedó por consiguiente la obligacion moral y no una oposicion de parte del gobierno inglés.

Vemos, pues, señores, que la primera vez que ha sido pedida formalmente esa cooperacion ha sido negada de una manera que no da lugar á creer que se pensó ni un solo instante en concederla. Vamos á ver que otra ocasion se presentó favorable para pedir el cumplimiento del tratado.

Se ha hablado aquí, señores no de otra peticion formal, no de que se cooperase en el sentido del artículo 4º del tratado, y se ha hablado de un proyecto que Mr. Thiers calificó de "proyecto de traslimitacion" que se reducía á ocupar ciertos puntos en la Navarra y provincias Vascongadas; y no es de mi propósito entrar á averiguar si este proyecto se formó por influencia del gobierno inglés ó por peticion del gobierno español. Este proyecto no se realizó sin embargo de que no eran los mismos hombres los que dirigian las riendas del gobierno, eran otros que debían suponerse con mas fuerza, puesto que eran nacidos de las circunstancias y sucesos ocurridos en 1835. Tenemos por consiguiente dos datos en que sin un partido ni otro; ni los hombres de unos principios; ni los de los otros han podido obtener la cooperacion. Pasó aquella época; pasó el poder de los que lo obtenían; y vino otra bien distinta, habló de los hombres de 15 de mayo de 1836; estos hombres pidieron tambien el cumplimiento del tratado; pero ni entonces se pensó, y este es el hecho que importa conocer, ni un solo día ni un solo instante en conceder la cooperacion en los términos que se habla en el tratado; no señores, no se pensó que entrasen tropas francesas; no señores, no se pensó en que pasasen la frontera las banderas francesas; se precedió debilmente con temor, y se pensó solo en mandar la legion extranjera, obligando á los soldados á abandonar sus banderas, á dejar la cucarda tricolor por otra que si no menos gloriosa no tiene para ellos tan gratos recuerdos. A esto pues, señores; se limitó el influjo de las potencias en nuestro favor; y sin duda ha sido respecto de esto cuando el señor Sancho ha dicho que se negó la cooperacion en los términos del tratado y se pensó solo en ampliar los medios indirectos; y cómo, señores, cuando se ve tan poco celo; tanta desconfianza se pudo suponer que estos medios fueran mas eficaces y con ellos se había de concluir la guerra civil? ¿Se había de concluir esta; señores, por unos cuantos miles de soldados que viniesen á aumentar nuestras filas? ¿es esto lo que la España pide? ¿es esto lo que la España reconoce de buena fé que necesita?

Señores, no es esto lo que se reclama, no es esto una cooperacion extranjera; esta nunca podrá consistir en 8 ó 10 batallones de tropa armada; porque estos no nos traerán la fuerza moral, invencible, que nos traería una sola bandera de la nación francesa; 8 ó 10.000 hombres ¿no los tendríamos en nosotros mismos, no los daría España de aquellos mismos que tan deseosos están de concluir la guerra civil? ¿No combatirían con igual esfuerzo? Lo que se quiere es un solo batallon, pero que represente un ejército que lleve su bandera nacional, y que diga detras de nosotros está un ejército, una nación y sus recursos. Queda demostrado que es falso de toda falsedad; que ni en este ni en el otro caso, ni á estos ni á los otros hombres quiera la Francia conceder la cooperacion que se reclama por el artículo 4º y si puede dar estas ventajas, recibir unos cuantos batallones que nunca pueden pesar en la balanza como he dicho; pero prescindiendo de todo se sabe por todo el mundo, y ahora mas por el testimonio del Sr. Sancho, que antes de los sucesos del 13 de marzo se suspendió la entrada de las tropas francesas que iban á verificarlo; luego claro es que no fueron los sucesos de marzo los que influyeron en tal resolución; pero se dice no fueron aquellos sucesos, pero si los acontecidos en las provincias, y de que ya se tenía conocimiento; pero, señores, de aquellos sucesos ¿quien tiene la culpa? ¿la tienen los que figuraron en ellos, ó los que imprudentemente los provocaron? ¿no la tienen los que por una ley imperfecta condenada por todos con poquísimas escepciones; los que por una política contraria á todo lo que exigía el país; no hicieron mas que encender la guerra ha-

ciéndola mas desoladora? ¿los que disolvieron el Estamento de Procuradores y cometieron otros excesos semejantes? Yo señores, hago justicia á los hombres que así obraron, convendré en que acaso un exceso de patriotismo los llevó mas allá del punto en que debieron pararse.

Los sucesos, señores, hablan mas fuerte que el orgullo de unos, que las reticencias de otros; ahora es dado juzgar y ver claro las cosas: ¿quién creará en este momento que aquel orden de cosas podia durar? Nadie, señores, nadie: yo no abogo, yo no aplaudo aquellos sucesos, los he condenado siempre, los he condenado por lo pasado, y los condeno para lo futuro, pues que no reconozco otro poder para mejorar nuestras instituciones que la prensa y la tribuna; pero quién pudo evitarlos? Señores, todo estaba bien presente en los ánimos de cuantos se interesan en el bien de la patria, mas de desear hubiera sido que ciertos sucesos no se renovasen aqui ni por los que los provocaron ni por los que tomaron parte, pues por resultado de ambos se ha obtenido el mas glorioso para la nacion, cual es la Constitucion que pose-mos. Por lo tanto, es sensible recordar estos antecedentes.

Decia, señores, que yo condenaba que se hiciesen reformas por otros medios que por los de la prensa y la tribuna; por lo demas cada uno sostiene sus principios, yo sostengo los míos, que son los de orden y legalidad.

S. S. concluye diciendo que siente que se hayan sacado tales especies que deberian haber quedado confundidas en el olvido, y que su recuerdo debe servir solo para que unos y otros conozcan que han obrado mal engañándose en los medios de ejecucion que han tenido en su mano, y que han puesto en accion; los unos queriendo establecer una aristocracia que no existe, parodiando los otros revoluciones de otros países que no pueden tener resultado en el nuestro, y por último, que ya se deben todos reunir bajo la misma bandera, observando y haciendo observar la Constitucion jurada, fruto de tantas esperanzas, sinsabores y trabajos.

El Sr. MON: Señores, cuando la comision encargada de examinar el discurso de la corona redactó su contestacion, no creyó que en el párrafo que se discute encontraria tan terrible oposicion; terrible oposicion, señores, puesto que le han impugnado los mas esclarecidos oradores, y ciertamente es estraña esa terrible oposicion, y que precisamente con motivo del párrafo que habla, que proclama la paz, se vuelva á encender la tea de la discordia (Aplausos en todas las tribunas y en el salon). El señor presidente trata de imponer silencio llamando al orden.

El orador continúa pronunciando algunas palabras que no podian entender.

Despues de unos momentos de pausa, continúa: ¡Diputados de las provincias, es esa vuestra mision! (La mayoría de los señores diputados se levantan exclamando: no, no, no. Por algunos momentos la mayor confusion y voces reinan en el salon).

El Sr. PRESIDENTE trata en vano de imponer silencio y hacer que se restablezca el orden.

Se lee el artículo del reglamento que previene se guarde la mayor moderacion.

El Sr. MON: Decia, señores, que aqui venimos á levantar esta bandera de paz, al rededor de la cual, como un centro comun debemos reunirnos todos aunque partidos de diferentes puntos: decia, señores, que aqui venimos á olvidar lo pasado y no á fomentar escenas nuevas de desorden, que si los unos se habian equivocado, los otros tambien, y no á resucitar ideas encontradas, removiendo cenizas mal apagadas. Tal es nuestra mision y es sensible que olvidándola al tratarse del párrafo se haya hablado de todo menos de él, por lo que forzoso me será poner la cuestion en su verdadero terreno.

S. S. manifiesta en seguida que la comision no hace en el párrafo otra cosa que indicar los medios por los cuales se podria obtener la paz ó los auxilios estrangeros, dejando á la corona el encargo de escogitar aquellos mas conducentes con tal que se consiga esto.

El orador volviendo á hablar de los sucesos anteriores, es interrumpido por un señor diputado preguntando cual es el párrafo que se discute.

El Sr. PRESIDENTE: No se puede interrumpir á nadie; es necesario dejar libertad para que cada uno manifieste sus ideas.

El Sr. Mon se sienta.
Varios señores piden se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

Otros: No no.

El Sr. Presidente: Se suspende esta discusion: mañana se reunirá el congreso á las doce. Se levanta la sesion.

Eran las cinco menos cuarto.

ESPAÑA.

Gerona 5 de diciembre.

Gobierno superior político de esta provincia.

Acabo de recibir el parte siguiente:

Bourg-Madame 30 de noviembre de 1837 á las diez de la noche. Los gefes de las tropas de la Reina han dictado providencias muy severas para impedir que ninguno de sus soldados venga á este punto sin permiso. Esta mañana han establecido varias avanzadas en la frontera. A las 8 han salido de Puigcerdá un batallon de Zamora y otro de tiradores á acantonarse en Llivia. Los carlistas en número de 1800 hombres ocupan los llanos de Ribas. En la refriega del dia 28 del corriente tuvieron aquellos 12 muertos y 26 heridos. Entre los primeros se cuenta un cabecilla: se asegura que este era Bep del Oli. Parece ser cierto que los facciosos se han llevado su artillería hacia la Molina.

Lo que comunico al público para su satisfaccion y con el objeto de desmentir las noticias que con siniestros fines propalan los enemigos de la patria.

Gerona 4 diciembre de 1837.—Agustin Zaragoza y Godinez.

Noticias de la Frontera.

— Se espera en Bayona, entre otras notabilidades españolas, al general Córdova y á Alcalá Galiano.

— Jáuregui vuelve á encontrarse en Fuenterrabía: por ahora no se le ha confiado ningun mando.

— Se han presentado mas de cien facciosos de caballería, de modo que con ellos se ha formado un escuadron con el nombre de guias del general. Se han prometido quinientos rs. á los que sigan el mismo ejemplo presentándose con su caballo, armas y equipage.

— El general Van-Halen tiene el mando interino de Navarra.

— Parece que el ejército de Espartero, con que se puede contar para las próximas operaciones consta de 70 batallones.

— El 4 los carlistas pidieron 400 mulos de bagaje á los valles de Ulzama y el Bastan.

— El mismo dia pidieron tambien 18000 raciones de toda especie en Lesaca para transportarlos al valle de Ulzama como punto de reunion.

— El 4 tuvo lugar un movimiento general de tropas en los alrededores de Pamplona. Una columna de 6000 infantes y 400 caballos se dirigió sobre Tafalla para ir á Peralta donde deben tomar un convoy de víveres para Pamplona. A pesar de todo parece que los cristinos este invierno no emprenderán ningun movimiento decisivo.

— Sabido por los carlistas este movimiento se pusieron en marcha el mismo dia 4 del valle de Ulzama y se dirigieron por la Solana, sin separarse de Estella por temor de que los cristinos hiciesen alguna tentativa sobre este punto. El general García con el batallon de Guías el 1º, 2º, 6º y 7º de Navarra, uno de Vizcaya y 300 caballos ocupó Cirauqui, Mañeru, Oteiza y Villstuerta; llevaba 400 mulos cargados de toda especie de víveres.

— Por orden del gobierno español se organice en San Sebastian un cuerpo de carabineros de costas y fronteras, cada individuo percibirá 5 reales diarios. El objeto de esta creacion es impedir el contrabando que en el dia se hace con Francia por las provincias del Norte. Ocupará este cuerpo la línea desde Irua al valle del Bastan. Doscientos hombres se han alistado ya voluntariamente. Todos son jóvenes ejercitados ya en el manejo de las armas.

— Con la salida que hicieron los cristinos de Valcarlos el dia 2 mataron en Burguete un oficial y seis soldados carlistas, el resto de la partida se fugó.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 24 PARA EL 25 DE DICIEMBRE.

Gefe de dia D. Cayetano Socies mayor de la artillería nacional. Parada Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se arrienda un predio en el término de la ciudad, y se vende un censo de cincuenta libras y un caballo de talla que tiene cuatro años, de buenas cualidades: en esta imprenta darán razon.

Anteayer 23 se perdió en el teatro una bolsa con varias monedas, al que la presente en esta imprenta se le gratificará con 20 reales vellon á mas de darle las gracias.

El paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, saldrá de este puerto de Palma para el de Barcelona el miércoles 27 del corriente á las cinco de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle d' en Morey nº 26.



TEATRO.

Esta noche se representará la ópera titulada: LA VESTAL. F. Guasp editor.—Imprenta Nacional.